

ACTA DE DIRECTORIO N° 377

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2026, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nro. 646, Piso 4, de esta Ciudad, los Sres. Directores de **Grupo ST S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, presidiendo la presente reunión el Sr. Roberto Domínguez, Vicepresidente de la Sociedad, y contándose con la presencia del Sr. Francisco Guillermo José González Fischer en representación de la Comisión Fiscalizadora, cuya firma figura también al pie. Siendo las 11:00 horas, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, el Sr. Vicepresidente declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda: 1º) **“Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.”** El Sr. Vicepresidente manifiesta que se encuentra en poder de los Sres. Directores por habérseles distribuido con anterioridad a la celebración de la presente reunión, la documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, compuesta por: Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, sus Notas y Anexos; Estado de Situación Patrimonial Separado, Estado de Resultados Separado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, sus Notas y Anexos; Reseña Informativa; Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente sobre Estados Contables Consolidados, Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente sobre Estados Contables Separados e Informes de la Comisión Fiscalizadora. Tras un breve intercambio de opiniones, los Sres. Directores presentes resuelven por unanimidad: (i) omitir la lectura y aprobar, o tomar nota, según corresponda, de la documentación detallada precedentemente, la cual se encuentra transcrita en el Libro de Inventario y Balances de la Sociedad; y (ii) aprobar el texto de la Memoria que a continuación se transcribe:

MEMORIA

correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025
(información no cubierta por el informe del auditor)
(cifras expresadas en miles de pesos)

Sres.

Accionistas:

De nuestra consideración:

Nos es grato hacerles llegar a Uds. la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, y tal como lo dispone la Ley General de Sociedades y la Resolución General (R.G.) 6/2006, modificada por la R.G. 4/2009, ambas de la Inspección General de Justicia, reseñamos lo siguiente:

1 – HISTORIA Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Grupo ST S.A. (“GST” o la “Sociedad” indistintamente) es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina el 19 de noviembre de 2003 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de diciembre de 2003 con el objeto de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades como entidad inversora.

GST fue constituida por Roberto Domínguez y Pablo Peralta entre sus socios fundadores, como una compañía holding de servicios financieros con el objetivo inicial de participar en Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (“bST”).

Si bien una de sus principales subsidiaría es y ha sido bST, la Sociedad ha realizado, estos últimos años, inversiones en otras compañías relacionadas con el sector financiero y de seguros

El grupo económico del cual forma parte la Sociedad ha iniciado en el ejercicio 2017 un proceso de consolidación de la operación de las sociedades vinculadas y relacionadas que lo integran, liderado por la CEO de GST, la Sra. Isela Angélica Costantini.

Desde entonces, se ha venido avanzando en un proceso que tiene como finalidad el reordenamiento societario y la profundización de los planes de negocios de las compañías que forman parte del grupo económico y que desarrollan actividades financieras y de seguros.

En ese sentido, durante el ejercicio 2023, se había iniciado ese proceso transformador con el objetivo de consolidar en GST al resto de las compañías holdings mediante una fusión por absorción en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. De tal manera, GST, como sociedad absorbente, absorbería a Abus Las Américas I S.A. (“Abus I”), Abus Securities S.A. (“Abus Securities”), ST Inversiones S.A. (“ST”) y CMS de Argentina S.A. (“CMS”), todas ellas sociedades absorbidas que se disolverían sin liquidarse, y resultando GST la continuadora a título universal de las actividades y operaciones de las sociedades absorbidas.

Con Fecha 27 de marzo de 2024 la Sociedad elevó a escritura pública el Acuerdo Definitivo de Fusión, el cual, fue ingresado, posteriormente, a la CNV para lograr la conformidad por parte del Directorio de ese Organismo.

Con fecha 06 de noviembre de 2024, el Directorio de la CNV conformó la Fusión por Absorción, en los términos del artículo 82 de la LGS, de GRUPO ST S.A., y giró las actuaciones a la Inspección General de Justicia (“IGJ”) para su inscripción.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2024, la IGJ procedió con la inscripción del acuerdo definitivo de fusión, con fecha de vigencia retroactiva al 1 de enero de 2024, perfeccionándose, de esta manera, la transferencia de la totalidad de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente (GST).

En cuanto a las cuestiones operativas, el 05 de febrero de 2024 el Directorio de la Sociedad decidió trasladar la sede social del domicilio sito en Avenida Corrientes Nro. 1174, Piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nro. 646, Piso 4, de la misma Ciudad. A su vez, con fecha 22 de febrero de 2024, el Directorio resolvieron por unanimidad: (i) fijar en tres (3) el número de miembros del Comité Ejecutivo, y (ii) designar como miembros titulares a los Sres. Isela Angélica Costantini (Presidente), Matías Agustín Peralta (Director Titular) y Juan Manuel Lladó (Director Titular).

El 9 de julio de 2025 la Sra. Isela Angélica Costantini cesó en sus funciones como Gerente General de GST, manteniendo su cargo como miembro del Directorio de la Sociedad. En su rol como miembro del Directorio de GST, la Sra. Isela Angélica Costantini continuará liderando procesos estratégicos vinculados tanto al negocio, como al propósito y la cultura corporativa de Grupo ST. Asimismo, continuará acompañando el desarrollo de Grupo ST en el proceso de consolidación de cada una de las unidades de negocio que lo integran.

Las funciones de Gerente General de Grupo ST serán asumidas, interinamente, por los Sres. Matías Agustín Peralta y Juan Manuel Lladó, ambos integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, hasta la designación de un nuevo Gerente General, asegurándose de esta manera la continuidad operativa y estratégica de la Sociedad.

Con fecha 25 de abril de 2025, se realizó la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad donde se dio tratamiento al Resultado Acumulado al 31 de diciembre de 2024, que arrojó una ganancia neta de \$128.702.703.145.-suma que expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2025 representa \$139.731.384.936.- El saldo en el rubro “Resultados Acumulados”, una vez adicionados los resultados acumulados al inicio y neteados los dividendos aprobados durante el ejercicio, arrojan un resultado de \$125.936.840.-, que expresados en moneda homogénea al pasado 31 de marzo ascienden a \$136.728.511.- Los Sres. accionistas resolvieron por unanimidad destinar los \$125.936.8340.- de la siguiente manera: (i) \$124.748.840.-, suma que expresada en moneda homogénea al 31 de marzo pasado asciende a \$135.438.710.-, a incrementar la reserva facultativa para futuros aumentos de capital; y (ii) \$1.188.000.-, suma expresada a valor nominal, a fin de distribuir dividendos en efectivo. Adicionalmente, los Sres. accionistas resolvieron por unanimidad ratificar la distribución anticipada de dividendos por un total de \$3.685.000.- aprobada por reunión del Directorio de fecha 29 de agosto de 2024 (Acta de Directorio Nro. 344), los que se encontraban neteados de los resultados a distribuir.

2 – POLITICA EMPRESARIAL

Dada su característica de compañía holding, GST tiene como actividad principal la tenencia de acciones de sociedades anónimas, en particular las que tienen como objeto actividades de seguros y servicios financieros.

En ese sentido la política empresarial de la Sociedad se orientó en afianzar su participación en sus subsidiarias y generar sinergia entre ellas.

3 – OBJETIVOS PERSEGUIDOS

En línea con lo mencionado en el acápite anterior, el objetivo de la Sociedad fue mantener y consolidar la posición en las sociedades en las que participa, no perdiendo de vista la posibilidad de invertir en otras compañías que se presenten como reales oportunidades de negocio, sobre todo en aquellas vinculadas al sector financiero y de seguros.

4 – OBJETIVOS ALCANZADOS

4.1. – Participación en Sociedades

4.1.1. – Participación en bST

Desde el año 2022 el desarrollo de las actividades referidas a mercado de capitales y a la banca de inversión y fiduciaria ha ubicado a la subsidiaria bST entre los principales actores del mercado de capitales del país, posicionando a la entidad entre los colocadores más relevantes por cantidad de emisiones, de transacciones y de montos colocados.

Con fecha 27 de marzo de 2024 la Asamblea General Ordinaria de bST trató los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y aprobó por unanimidad destinar el resultado del ejercicio de \$ 40.476.989, a incrementar la reserva legal por \$ 8.149.403 y a destinar \$ 32.597.586 a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de dividendos. Asimismo, la Entidad propuso desafectar parte de las reservas facultativas para la distribución de dividendos, cuyo pedido de autorización a la SEFyC fue formalizado con fecha 18 de abril de 2024.

Con fecha 9 de abril de 2025 la Asamblea General Ordinaria de BST trató los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y aprobó por unanimidad destinar el resultado del ejercicio de \$ 72.726.084, a incrementar la reserva legal por \$ 14.545.217 y a destinar \$ 58.180.867 a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de dividendos. Asimismo, la Entidad propuso desafectar parte de las reservas facultativas para la distribución de dividendos, cuyo pedido de autorización a la SEFyC fue formalizado con fecha 22 de abril de 2025. Dicho pedido asciende a la suma de \$ 60.798.704-, este importe no supera el 60% del importe distribuible y se encuentran expresados en moneda homogénea del 31 de marzo del 2025.

Por su parte, con fecha 13 de marzo de 2025, el BCRA emitió la Com. “A” 8214, que establece que las entidades financieras que cuentan con aprobación previa podrán distribuir resultados en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del 30 de junio de 2025 y no antes del penúltimo día hábil de

los meses siguientes, por hasta un 60% del importe autorizado. El cómputo, así como el importe de las cuotas deberá estar expresado en moneda homogénea de la fecha de asamblea o del pago de cada una de las cuotas.

Con fecha 25 de junio de 2025 el BCRA notificó a la Entidad su autorización para la distribución solicitada, la cual, por decisión de sus accionistas comenzó a hacerse efectiva a partir del mes de julio de 2025 con el pago de la primera cuota. A la fecha de la redacción de la presente Memoria la Sociedad ha cobrado 9 cuotas de su subsidiaria bST de un total de 10. El porcentaje de participación de la Sociedad en bST asciende al 31 de diciembre de 2025 al 100% del paquete accionario.

4.1.2. – Participación en Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.

Con fecha 20 de septiembre de 2021, la Sociedad concretó la adquisición del 100% del capital social de MetLife Seguros S.A. (hoy denominada Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.) mediante el pago del precio fijado en la “Oferta Irrevocable” a los vendedores.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2021, la Sociedad suscribió la documentación que instrumentó la transferencia de 54.049.021 ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción de MetLife Seguros S.A. a fin de desprenderse del 25% del paquete accionario y conseguir la pluralidad de socios. Con fecha 11 de marzo de 2022, la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante la “SSN”) aprobó la transferencia del 25% del paquete accionario.

De esta manera, el porcentaje de participación de la Sociedad en Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. (en adelante LIFE) asciende al 75% del paquete accionario.

A su vez, LIFE había adquirido el 100% de las acciones emitidas y en circulación por Orígenes Seguros S.A., con el objetivo final de consolidar ambas compañías a través de una fusión por absorción. Esta fusión se materializó el 17 de noviembre de 2022 con la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N°777/2022 de la SSN que así lo autorizó.

Con fecha 11 de diciembre de 2023 la Sociedad había concretado la adquisición del 75% del capital social de Life Insurtech S.A., (antes denominada Cardif Seguros S.A.), representado por 1.955.376.281 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, a BNP Paribas Cardif S.A.

Posteriormente, con fecha 10 de junio de 2024 el directorio de la LIFE aprobó el compromiso previo de fusión con Life Insurtech Compañía de Seguros S.A. y con fecha 28 de junio de 2024 el compromiso definitivo de fusión fue elevado a Escritura Pública N° 133. Se previó que la fusión tenga efecto a partir del 1 de julio de 2024.

Con fecha 24 de julio de 2024 la Sociedad solicitó, mediante el Expediente EX-2024-77795318 APN-GAJ#SSN., la autorización a la SSN para la fusión antes mencionada, la cual fue aprobada mediante la Resolución 2024-541-APN-SSN#MEC de fecha 25 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial con fecha 29 de octubre de 2024. Dicha Resolución dictó la revocación a la autorización para operar a Life Insurtech Compañía de Seguros S.A.

A su vez, con fecha 18 de septiembre de 2024, LIFE presentó ante la SSN un trámite de autorización para la fusión por absorción entre LIFE y Life Group Compañía de Seguros SA (en adelante Life Group), en virtud de la cual LIFE será la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente, y Life Group será la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse. Posteriormente, con fecha 29 de enero de 2025 por Asambleas Extraordinarias de accionistas de LIFE y de Life Group, se resolvió por unanimidad aprobar una enmienda al compromiso previo de Fusión suscripta por ambas sociedades con fecha 14 de enero de 2025 a efectos de modificar la fecha efectiva de Fusión, estableciéndola para el 1° de abril de 2025.

Con fecha 15 de enero de 2025 la LIFE informó a la SSN, mediante el expediente EX-2025-05192403- - APN-GAYR#SSN, la enmienda al compromiso previo de fusión aprobada por el Directorio de la Sociedad, la nueva fecha efectiva de fusión (1 de abril de 2025) y el llamado a Asamblea.

Con fecha 1° de abril de 2025 la SSN ha dictado la Resolución Número RESOL-2025-200-APN-SSN#MEC, a partir de la cual se autorizó la fusión por absorción de LIFE GROUP, en calidad de sociedad absorbida, y LIFE, en calidad de sociedad absorbente (la “Fusión”), con efectos a partir del 1ero. de abril de 2025. Dicha resolución fue notificada con fecha 03 de abril del corriente.

Finalmente, el 06 de noviembre la IGJ procedió a Inscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción de Life y la disolución sin liquidación por fusión de LIFE GROUP.

Los Estados Contables de la subsidiaria Life utilizados por la Sociedad para la consolidación al 31 de diciembre de 2025 corresponden al de Life fusionada con su absorbida LIFE GROUP.

El porcentaje de participación de la Sociedad en LIFE asciende al 31 de diciembre de 2025 al 75% del paquete accionario.

4.1.3. – Participación en Otras Sociedades

El 3 de diciembre de 2020, GST adquirió la cantidad de 4.964 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a 1 voto por acción, Clase B emitidas por FIDUS SGR (actualmente denominada Fid Aval SGR), representativas del 49,64% de su capital social.

A través de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021 los accionistas de FIDUS decidieron cambiar su razón social a la de FID AVAL Sociedad de Garantía Recíproca (en adelante “FID AVAL”).

El 3 de mayo de 2022, se inscribió ante Inspección General de Justicia (“I.G.J.”) el cambio de la razón social de FIDUS a FID AVAL.

Con fecha el 17 de diciembre de 2024 la Sociedad en su carácter de socio protector de FID AVAL, realizó un aporte al Fondo de Riesgo de esa SGR por la suma de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000,-) por un plazo mínimo de 2 (dos) años.

El porcentaje de participación de la Sociedad en FID AVAL asciende al 31 de diciembre de 2025 al 49,40% del paquete accionario.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Sociedad, junto con otros accionistas minoritarios, celebraron una oferta vinculante irrevocable para adquirir el 100% de las acciones de Cardif Seguros S.A. y Cardif Servicios S.A., a sus tenedores originales, sujetas al cumplimiento de una serie de condiciones.

El día 11 de diciembre de 2023 la Sociedad había concretado la siguiente transacción:

- a. La adquisición del 75% del capital social de Cardif Seguros S.A. (cambio de denominación a Life Insurtech S.A., pendiente de ser confirmado por la SSN) (en adelante “Insurtech”), representado por 1.955.376.281 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, a BNP Paribas Cardif S.A.
- b. La adquisición del 75% del capital social de Cardif Servicios S.A. (cambio de denominación a Soluciones de Asistencia Integral S.A. pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia), representado por 2.241.013.072 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, a BNP Paribas Cardif S.A.

Como se menciona más arriba, Life Insurtech Compañía de Seguros SA fue Absorbida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A, lo cual fue aprobado por la SSN mediante la Resolución 2024-541-APN-SSN#MEC de fecha 25 de octubre de 2024, Dicha Resolución dictó, a su vez, la revocación a la autorización para operar a Life Insurtech Compañía de Seguros S.A.

En cuanto a Cardif Servicios S.A., la Asamblea General de Accionistas de 11 de diciembre de 2023, dispuso el cambio de denominación social de esta sociedad por la de Soluciones de Asistencia Integral S.A. Con fecha 23 de julio de 2025, el mencionado cambio y la correspondiente reforma del estatuto Social fue inscripto por la IGJ.

El porcentaje de participación de la Sociedad en SOLUCIONES DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A. (EX-CARDIF SERVICIOS S.A.) asciende al 31 de diciembre de 2025 al 75% de su paquete accionario.

El 04 de noviembre de 2024 la Sociedad adquirió el 100% de las acciones de DEAL S.A. (Agente de Liquidación Y Compensación y Agente de Colocación Y Distribución Integral de FCI) correspondiente a 28.070 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A, de Valor Nominal \$100 cada una, con derecho a 5 votos por acción.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 el Directorio de DEAL SA a trasladado la sede social a Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 646, Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha modificación fue inscripta en la IGJ con fecha 11 de febrero de 2025.

A su vez, con fecha 23 de diciembre de 2024, esta subsidiaria se ha transformado en una Sociedad Anónima Unipersonal, modificándose su razón social a ST SECURITIES S.A.U., el cual se encontraba pendiente de inscripción por IGJ al momento de la redacción de la presente Memoria.

El porcentaje de participación de la Sociedad en ST SECURITIES S.A.U. (antes denominada DEAL S.A. con cambio de razón social pendiente de inscripción en IGJ) asciende al 31 de diciembre de 2025 al 100% de su paquete accionario.

Por otro lado, con la inscripción realizada por parte de la IGJ, el 20 de diciembre de 2024, del Acuerdo Definitivo de Fusión que había elevado GST a escritura pública el 27 de noviembre de 2024, se perfeccionó la transferencia de la totalidad de activos y pasivos, a favor de GTS, como sociedad absorbente de las sociedades Abus Las Américas I S.A., Abus Securities S.A., ST Inversiones S.A. y CMS de Argentina S.A., todas ellas sociedades absorbidas que se disolvieron sin liquidarse.

En consecuencia, GST ha sumado a su patrimonio, producto de la fusión por absorción, los siguientes porcentajes de participaciones societarias:

- Banco de Servicios y transacciones S.A.U. => 0,43% (pasa a tener el 100%)
- Crédito Directo SA => 80%
- Orígenes Seguros de Retiro SA => 40,99%
- Mega QM SA => 43,49%
- GST Capital SA => 99,59%

4.1.4. – Nuevas Participaciones Societarias

El día 18 de agosto de 2025, GST celebró un acuerdo para adquirir las acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de Mega QM S.A. Con esta adquisición de acciones, la participación de la Sociedad ascendió al (93,49%) de la totalidad del capital social de Mega QM S.A. Posteriormente, el día 18 de septiembre de 2025, GST adquirió, a su vez, las acciones representativas del (3,26%) del capital social de Mega QM S.A. Tras esta nueva adquisición de acciones, la participación de la Sociedad en Mega QM S.A. ascendía, al 31 de diciembre de 2025, al (96,75%) de su paquete accionario. Consolidando, de esta manera, su posición de control en esta Subsidiaria, razón por la cual la Sociedad presenta sus Estados Contables Anuales al 31 de diciembre consolidados con Mega QM S.A..

Por otro lado, a fin de consolidar su presencia en el mercado como facilitador de acceso al crédito de las Pymes, el día 25 de septiembre de 2025, GST adquirió las acciones representativas del noventa y nueve con setenta y tres por ciento (99,73%) de las acciones Clase B de Aval Federal S.G.R., que al 31 de diciembre de 2025 representan el cuarenta y nueve con ochenta y siete por ciento (49,87%) de la totalidad de su capital social. Esta nueva participación en AVAL Federal S.G.R. viene a incrementar la presencia que hoy GST ya tenía en este segmento con su participación en FID Aval.

Finalmente, al 31 de diciembre de 2025, GST mantiene su participación en las siguientes subsidiarias:

- ☐ Crédito Directo SA => 80%
- ☐ Orígenes Seguros de Retiro SA => 40,99%
- ☐ GST Capital SA => 99,59%

4.2. – Régimen especial de Oferta Pública

El 6 de febrero de 2024, el Directorio aprobó la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta U\$S 20.000.000, ampliable por hasta U\$S 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Sociedad, aprobado mediante la Resolución N° 17.947 de la CNV.

Asimismo, el 6 de febrero de 2024, la Sociedad publicó el Suplemento de Precio y el aviso de suscripción con los términos y condiciones para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 10, Clase 11 y Clase 12. Al respecto, con fecha 15 de febrero de 2024 habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se procedió a publicar el Aviso de Resultados por la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 10, por un valor nominal total máximo de \$ 1.743.800.000, Clase 11, por un valor nominal total máximo de U\$S 8.400.662 y quedando desierta la Clase 12. Las mismas tendrán como destino adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, como también a la cancelación de pasivos.

Finalizado el período de licitación pública el 15 de febrero de 2024, el 19 de febrero de 2024 GST recibió el desembolso de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 10 por un monto de \$ 1.743.800.000 y la Clase 11, por un monto de U\$S 8.400.662 (denominadas en dólares e integradas en pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable), ambas con vencimiento el 19 de febrero de 2026.

Con fecha 12 de abril de 2024, los Sres. Directores, a fin de dar cumplimiento con la Resolución General de la CNV N° 622/2013 (N.T. año 2013 y modificatorias), resolvieron: (i) actualizar la información económica, contable y financiera de la Sociedad, así como toda otra información relevante contenida en el prospecto del Programa al cierre del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, a los fines de la presentación de dicho Prospecto ante la CNV y, de corresponder, en BYMA, el MAE, la Caja de Valores S.A. y la BCBA; y (ii) aprobar la actualización del Prospecto con la información antes mencionada de acuerdo a las modificaciones que definan los Subdelegados.

Con fecha 10 de junio de 2024, se procedió a adquirir un total de V/N 100.000.000 de sus Obligaciones Negociables Clase 10 (STCAO, ON GRUPO ST CL. 10 \$ VTO.19/02/26).

Con fecha 03 de julio y 10 de julio de 2024, se procedió a adquirir un total de V/N 1.350.000 y V/N 250.000 respectivamente de sus Obligaciones Negociables Clase 11 (STCBO, ON GRUPO ST CL. 11 \$ VTO.19/02/26).

El 24 de septiembre de 2024, el Directorio aprobó la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta U\$S 10.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Sociedad, aprobado mediante la Resolución N° 17.947 de la CNV.

Asimismo, el 26 de septiembre de 2024, la Sociedad publicó el Suplemento de Precio y el aviso de suscripción con los términos y condiciones para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 13. Al respecto, con fecha 2 de octubre de 2024 habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se procedió a publicar el Aviso de Resultados por la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 13, por un valor nominal total máximo de U\$S 7.658.498. Las mismas tendrán como destino la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, como también la cancelación de pasivos.

Finalizado el período de licitación pública el 2 de octubre de 2024, el 4 de octubre de 2024 GST recibió el desembolso de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 13 por un monto de U\$S 7.658.498 (denominadas e integradas en dólares), con vencimiento el 4 de julio de 2025.

Por Acta de Directorio N°362, a fin de dar cumplimiento con la Resolución General N°622/2013 de CNV, el Directorio de la sociedad aprobó: (i) actualizar la información económica, contable y financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como toda otra información relevante contenida en el prospecto del Programa (en adelante, el “Prospecto”), a los fines de la presentación de dicho Prospecto ante la CNV y, de corresponder, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”), el A3 Mercados S.A. (“A3”), Caja de Valores S.A. (en adelante, “CVSA”), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, “BCBA”) y/o cualquier otro mercado autorizado u organismo que resulte necesario; y (ii) aprobar la actualización del Prospecto con la información antes mencionada, de acuerdo con las modificaciones que definan los subdelegados.

Con fecha 30 de Junio de 2025 mediante dictamen técnico emitido por la Subgerencia de Emisoras número RE-2025-70447638-APN-GE#CNV se aprobó la actualización del prospecto publicado en la Autopista de Información Financiera bajo el ID 3381083.

Con fecha 4 de Julio de 2025, se procedió a cancelar en su totalidad las Obligaciones Negociables Clase 13 por un total de U\$D 7.792.155 correspondiente al capital y los intereses.

Con fecha 19 de agosto de 2025 se abonaron los intereses y el capital correspondiente a la cuota 6 por los servicios de las Obligaciones Negociables Clase 10 y 11 por un total de \$ 261.171.164.- y \$ 1.183.139.928.- respectivamente.

Con fechas 6 y 8 de octubre de 2025, se procedió a adquirir un total de V/N 1.460.600 y V/N 1.500.000 respectivamente de sus Obligaciones Negociables Clase 11 (STCBO, ON GRUPO ST CL. 11 \$ VTO.19/02/26).

Con fecha 19 de noviembre de 2025 se abonaron los intereses y el capital correspondiente a la cuota 7 por los servicios de las Obligaciones Negociables Clase 10 y 11 por un total de \$ 273.193.498,21.- y \$ 1.542.469.346.- respectivamente.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió por unanimidad, en relación con el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un Valor Nominal Máximo en circulación en cualquier momento de hasta la suma de dólares estadounidenses US\$ 75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), aprobar y solicitar a la CNV la prórroga del Programa por cinco años, o el plazo mayor que permitan las normas aplicables y, aprobar y solicitar a la CNV, el aumento del monto máximo de emisión bajo el Programa en US\$ 175.000.000, pasando de US\$ 75.000.000 hasta un monto máximo de US\$ 250.000.000 en circulación en cualquier momento (en todos los casos, o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Posterior al cierre del ejercicio, con fecha 12 de Enero de 2026, mediante dictamen técnico emitido por la Subgerencia de Emisoras número EX-2025-128820252- -APN-GE#CNV se aprobó la prórroga y aumento del Programa publicado en la Autopista de Información Financiera bajo el ID 3468064.

El 3 de febrero de 2026, el Directorio aprobó la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (o su equivalente en otras monedas) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S250.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Sociedad aprobado mediante la Resolución N° 17.947 de la de la CNV.

Asimismo, el 9 de febrero de 2026, la Sociedad publicó el Suplemento de Precio y el aviso de suscripción con los términos y condiciones para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 14 y 15. Al respecto, con fecha 12 de febrero de 2026 habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se procedió a publicar el Aviso de Resultados por la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 14, por un valor nominal total máximo de U\$S 11.783.694, y Clase 15, por un valor nominal total máximo de \$ 9.408.800.000. Las mismas tendrán como destino la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, como también la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas.

Finalizado el período de licitación pública el 12 de febrero de 2026, el 18 de febrero de 2026 GST recibió el desembolso de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 14 por un monto de U\$S 11.783.694 (denominadas e integradas en dólares), y Clase 15 por un monto de \$ 9.408.800.000, ambas con vencimiento el 18 de febrero de 2027.

Con fecha 19 de Febrero de 2026, se procedió a cancelar en su totalidad las Obligaciones Negociables Clase 10 y 11, donde se abonaron los intereses y el capital correspondiente a la cuota 8 por los servicios de las Obligaciones Negociables Clase 10 y 11 por un total de \$ 235.888.867,56.- y \$ 1.527.730.684,71.- respectivamente.

Por lo expuesto, a la fecha de la presente Memoria, se encuentran en circulación las siguientes Obligaciones Negociables:

Clase 14 por una emisión total de V/N 11.783.694.

Clase 15, por una emisión total de V/N 9.408.800.000.

5 – ESTRUCTURAS PATRIMONIALES, FINANCIERAS Y DE RESULTADOS, COMPARATIVAS (en miles de pesos).

La Sociedad, en virtud de encontrarse en el régimen de oferta pública de sus valores negociables, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.) ha tomado la decisión de discontinuar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, “NIIF”) en la preparación de sus Estados Contables, para comenzar a presentar los mismos de acuerdo con las normas de valuación y exposición que establece la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante, “SSN”) que es utilizada por su principal Subsidiaria, Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. Al respecto, referimos a las consideraciones efectuadas en la Nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados y a nuestros hechos relevantes publicados a través de la Autopista de Información Financiera en fechas 5 y 27 de abril de 2023.

a) Estados Contables Separados

El Activo total de la Sociedad al 31/12/2025 asciende en miles de \$ 390.983.736 -, lo que representa un aumento en miles de \$ 20.617.005- respecto del cierre del ejercicio anterior. Esta variación fue originada principalmente por incremento en otros activos no financieros.

Este aumento en el activo fue acompañado por un aumento del pasivo en miles de \$ 8.703.018 respecto del ejercicio anterior pasando de miles de \$ 33.082.550- al cierre del ejercicio anterior, a miles de \$ 41.785.568- al cierre del presente ejercicio que responde a incrementos en otros pasivos no financieros.

ESTRUCTURA ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO		
Efectivo y Depósitos en Bancos	99.386	217.254
Títulos de deuda a valor razonable	3.128.384	6.413.214
Otros activos financieros	16.789.700	1.132.661
Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	328.790.487	355.381.187
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	3.989.106	4.541.189
Activos intangibles	100.021	104.513
Activo por impuesto a las ganancias diferido	11.467	13.182
Otros activos no financieros	38.075.185	2.563.531
TOTAL DE ACTIVO	390.983.736	370.366.731
PASIVO		
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	1.042.031	2.474.933
Obligaciones negociables emitidas	955.559	17.801.681
Otros pasivos no financieros	39.787.978	12.805.936
TOTAL DE PASIVO	41.785.568	33.082.550
PATRIMONIO NETO		
Capital social	371.433	371.433
Ajustes al patrimonio	17.146.280	17.146.280
Ganancias reservadas	318.203.661	154.098.108
Resultados no asignados	13.476.794	165.668.360
Resultados acumulados	162.302	-3.638.457
Resultado Neto del ejercicio	13.314.492	169.306.817
PATRIMONIO NETO	349.198.168	337.284.181
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	390.983.736	370.366.731

ESTRUCTURA ESTADO DE RESULTADOS SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2025	31/12/2024
Ingresos por intereses	131.290	399.786
Egresos por intereses	(1.522.816)	(2.457.094)
Resultado neto por intereses	(1.391.526)	(2.057.308)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(4.746.797)	(2.938.121)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros	2.786.714	3.123.880
Otros ingresos operativos	13.805.661	8.980.450
Ingreso operativo neto	10.454.052	7.108.901
Beneficios al personal	(323.719)	(234.767)
Gastos de administración	(4.707.128)	(3.584.002)
Depreciaciones y amortizaciones	(4.981.709)	(4.623)
Otros gastos operativos	(2.608.632)	(710.209)
Resultado operativo	(2.167.136)	2.575.300
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	23.039.934	121.861.395

Resultado por la posición monetaria	(4.337.194)	48.621.816
Resultado antes del impuesto a las ganancias	16.535.604	173.058.511
Impuesto a las ganancias	(3.221.112)	(3.751.694)
Resultado neto del ejercicio	13.314.492	169.306.817

ESTRUCTURA ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2025	31/12/2024
Fondos generados por las actividades operativas	(828.044)	42.713.458
Fondos aplicados en las actividades de inversión	20.479.619	(48.211.594)
Fondos aplicados en las actividades de financiación	(19.769.443)	5.701.539
Total de fondos generados (aplicados) durante el período	(117.868)	203.403

INDICES- ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

PATRIMONIO	31/12/2025	31/12/2024
Activos	390.983.736	370.366.731
Pasivos	41.785.568	33.082.550
Patrimonio neto	349.198.168	337.284.181
Resultado del ejercicio - Ganancia	13.314.492	169.306.817
CAPITAL DE TRABAJO	31/12/2025	31/12/2024
Activo corriente	62.081.761	14.867.849
Pasivo corriente	41.785.568	33.082.550
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente	20.296.193	(18.214.701)
LIQUIDEZ	31/12/2025	31/12/2024
Activo corriente	62.081.761	14.867.849
Activo no corriente	328.901.975	355.498.882
Pasivo corriente	41.785.568	33.082.550
Pasivo no corriente	-	-
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	1,49	0,45
SOLVENCIA	31/12/2025	31/12/2024
Pasivo total	41.785.568	33.082.550
Patrimonio Neto	349.198.168	337.284.181
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	8,36	10,20
INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL	31/12/2025	31/12/2024
Activo no corriente	328.901.975	355.498.882
Total del activo	390.983.736	370.366.731
Inmovilización de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,84	0,96
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	31/12/2025	31/12/2024
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del ejercicio/Patrimonio Neto Promedio	0,04	0,66
ENDEUDAMIENTO	31/12/2025	31/12/2024

Pasivo total	41.785.568	33.082.550
Patrimonio Neto	349.198.168	337.284.181
Endeudamiento = Pasivo total / Patrimonio Neto	0,12	0,10

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	31/12/2025	31/12/2024
Pasivo corriente	41.785.568	33.082.550
Patrimonio Neto	349.198.168	337.284.181
Endeudamiento a corto plazo = Pasivo corriente / Patrimonio Neto	0,12	0,10

APALANCAMIENTO	31/12/2025	31/12/2024
Activo total	390.983.736	370.366.731
Patrimonio Neto	349.198.168	337.284.181
Apalancamiento = Activo total / Patrimonio Neto	1,12	1,10

ESTRUCTURA ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO	31/12/2025	31/12/2024
Efectivo y Depósitos en Bancos	75.698.691	55.141.328
Títulos de deuda a valor razonable	560.014.058	645.616.933
Instrumentos Derivados	488.133	103.943
Operaciones de pase	18.941.656	-
Otros activos financieros	347.257.068	283.616.723
Préstamos y otras financiaciones	362.069.924	190.974.975
Premios a cobrar	51.059.459	50.866.299
Cuentas a cobrar con reaseguradoras	1.472.657	2.722.323
Otros Títulos de Deuda	140.440.784	139.538.597
Activos financieros entregados en garantía	14.922.658	34.126.903
Activos por impuestos a las ganancias corriente	15.253.581	654.406
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	38.447.981	47.738.581
Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos	58.540.331	46.190.115
Bienes de uso	19.219.291	19.283.734
Activos intangibles	8.871.149	6.931.233
Activo por impuesto a las ganancias diferido	5.472.365	2.481.278
Otros activos no financieros	63.016.271	47.923.403
TOTAL DE ACTIVO	1.781.186.057	1.573.910.774

PASIVO		
Depósitos	329.930.929	132.277.041
Pasivos a valor razonable	32.177.669	60.736.785
Instrumentos derivados	545.193	6.609.841
Operaciones de pase	36.761.308	7.922.389
Reservas técnicas	629.580.771	620.965.336
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6.350.098	3.754.928
Otros pasivos financieros	72.560.087	66.167.644
Deudas con asegurados	53.166.072	54.248.703
Obligaciones negociables emitidas	66.557.668	82.003.976
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente	11.153.853	46.060.691
Provisiones	14.489.990	12.403.873
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	74.073	2.361.256
Otros pasivos no financieros	141.071.302	100.536.207
TOTAL DE PASIVO	1.394.419.013	1.196.048.670

PATRIMONIO NETO		
Capital social	371.433	371.433,00

Ajustes al patrimonio	17.146.280	17.146.280,00
Ganancias reservadas	318.203.661	154.098.108,00
Resultados no asignados	13.476.794	165.668.360,00
Resultados acumulados	162.302	-3.638.457,00
Resultado Neto del ejercicio	13.314.492	169.306.817,00
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	349.198.168	337.284.181,00
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	37.568.876	40.577.923,00
PATRIMONIO NETO	386.767.044	377.862.104
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.781.186.057	1.573.910.774

ESTRUCTURA ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2025	31/12/2024
Ingresos por intereses y ajustes	193.841.230	176.916.798
Egresos por intereses	(120.079.178)	(82.218.471)
Premios de seguro	389.709.706	504.118.387
Siniestros	(76.160.828)	(59.451.076)
Rescates pagados	(98.391.512)	(84.652.867)
Margen financiero	288.919.418	454.712.771
Ingresos por comisiones y servicios	52.482.088	22.953.712
Egresos por comisiones y servicios	(116.798.346)	(87.880.880)
Resultado neto por comisiones	(64.316.258)	(64.927.168)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	333.005.626	815.448.975
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	35.185.904	(302.735.698)
Otros ingresos operativos	38.138.684	33.962.267
Cargo por incobrabilidad	(24.451.780)	(8.510.554)
Ingreso operativo neto	606.481.594	927.950.593
Beneficios al personal	(87.998.273)	(92.439.596)
Gastos de administración	(144.271.239)	(128.520.866)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(29.196.035)	(7.251.070)
Otros gastos operativos	(74.290.884)	(80.981.395)
Resultado operativo	270.725.163	618.757.666
Resultado por la posición monetaria	(271.626.372)	(388.062.596)
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	3.138.400	5.625.522
Resultado antes del impuesto a las ganancias	2.237.191	236.320.592
Impuesto a las ganancias	9.191.989	(56.984.142)
Resultado neto del ejercicio	11.429.180	179.336.450
Propietarios de la Sociedad	13.314.492	169.306.817
Participación no controlante	(1.885.312)	10.029.633
Resultado neto del período	11.429.180	179.336.450

ESTRUCTURA ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2025	31/12/2024
Fondos generados por las actividades operativas	63.982.648	38.883.074
Fondos aplicados en las actividades de inversión	(41.695.410)	(51.713.158)
Fondos aplicados en las actividades de financiación	(1.729.875)	35.907.887
Total de fondos generados (aplicados) durante el período	20.557.363	23.077.803

INDICES- ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

Cifras expresadas en miles de pesos

PATRIMONIO	31/12/2025	31/12/2024
Activos	1.781.186.057	1.573.910.774
Pasivos	1.394.419.013	1.196.048.670
Patrimonio neto	386.767.044	377.862.104
Resultado del ejercicio - Ganancia	11.429.180	179.336.450
CAPITAL DE TRABAJO	31/12/2025	31/12/2024
Activo corriente	1.689.082.921	1.499.024.414
Pasivo corriente	1.327.787.272	1.111.683.438
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente	361.295.649	387.340.976
LIQUIDEZ	31/12/2025	31/12/2024
Activo corriente	1.689.082.921	1.499.024.414
Activo no corriente	92.103.136	74.886.360
Pasivo corriente	1.327.787.272	1.111.683.438
Pasivo no corriente	66.631.741	84.365.232
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	1,27	1,35
SOLVENCIA	31/12/2025	31/12/2024
Pasivo total	1.394.419.013	1.196.048.670
Patrimonio Neto	386.767.044	377.862.104
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	0,28	0,32
INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL	31/12/2025	31/12/2024
Activo no corriente	92.103.136	74.886.360
Total del activo	1.781.186.057	1.573.910.774
Inmovilización de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,05	0,05
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	31/12/2025	31/12/2024
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del ejercicio/Patrimonio Neto Promedio	0,03	0,61
ENDEUDAMIENTO	31/12/2025	31/12/2024
Pasivo total	1.394.419.013	1.196.048.670
Patrimonio Neto	386.767.044	377.862.104
Endeudamiento = Pasivo total / Patrimonio Neto	3,61	3,17
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	31/12/2025	31/12/2024
Pasivo corriente	1.327.787.272	1.111.683.438
Patrimonio Neto	386.767.044	377.862.104

Endeudamiento a corto plazo = Pasivo corriente /
Patrimonio Neto

3,43

2,94

APALANCAMIENTO	31/12/2025	31/12/2024
Activo total	1.781.186.057	1.573.910.774
Patrimonio Neto	386.767.044	377.862.104
Apalancamiento = Activo total / Patrimonio Neto	4,61	4,17

6 – OBJETIVOS Y PERSPECTIVAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO

La Sociedad tiene como objetivo para el siguiente ejercicio, mantener y consolidar su participación en sus subsidiarias, fomentando, desde su posición de controlante, la expansión de cada una de ellas en sus mercados.

A partir de la adquisición, durante el ejercicio anterior, de ST SECURITIES S.A.U. conjuntamente con la toma del control, durante este ejercicio, de Mega QM S.A., se ha planteado como objetivo estratégico, ampliar la oferta de servicios e inversiones a los clientes de las distintas unidades de negocios dentro del Grupo, creando una propuesta de valor integral para los clientes que genere, a su vez, sinergia entre las distintas compañías del Grupo que prestan servicios financieros.

Por otro lado, la Sociedad continuará analizando las nuevas posibilidades de negocios que se le presenten, en especial aquellas relacionadas al sector financiero y de seguros.

7 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

7.1. – Aspectos Generales

Dado su objeto social de Compañía Holding, la Sociedad cuenta con una estructura administrativa reducida, atendiendo las actividades de inversión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de la Sociedad.

Con fecha 22 de febrero de 2024, el Directorio de la Sociedad resolvieron por unanimidad: (i) fijar en tres (3) el número de miembros del Comité Ejecutivo, y (ii) designar como miembros titulares a los Sres. Isela Angélica Costantini (Presidente), Matías Agustín Peralta (Director Titular) y Juan Manuel Lladó (Director Titular). Este comité es el encargado de llevar adelante todas las tareas tendientes al cumplimiento de la política empresarial y los objetivos trasados para este nuevo ejercicio.

El 9 de julio de 2025 la Sra. Isela Angélica Costantini cesó en sus funciones como Gerente General de GST, manteniendo su cargo como miembro del Directorio de la Sociedad. En su rol como miembro del Directorio de GST, la Sra. Isela Angélica Costantini continuará liderando procesos estratégicos vinculados tanto al negocio, como al propósito y la cultura corporativa de Grupo ST. Asimismo, continuará acompañando el desarrollo de Grupo ST en el proceso de consolidación de cada una de las unidades de negocio que lo integran.

Las funciones de Gerente General de Grupo ST fueron asumidas, interinamente, por los Sres. Matías Agustín Peralta y Juan Manuel Lladó, ambos integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad contaba con un total de 4 (cuatro) personas en relación de dependencia.

7.2. Política ambiental

Respecto de la política ambiental o de sustentabilidad, la Sociedad no cuenta con políticas y/o indicadores de desempeño en dicha materia. Sin perjuicio de ello, y en el marco del desarrollo de políticas tendientes a implementar acciones de Responsabilidad Social y Ambiental, GST adhiere, al igual que su subsidiaria bST, a pautas para la reducción del consumo de papel y energías no renovables, así como también a edificios libres de humo.

7.3. Sociedades Vinculadas

Dentro del conjunto económico, es decir las sociedades controladas y vinculadas, se encuentran las siguientes sociedades con estructura propia:

Al 31/12/2025 la Sociedad es controlada, en partes iguales, por sus dos accionistas Pablo B. Peralta y Roberto Domínguez.

Sociedades controladas al 31/12/2025:

- Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.
- Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- Soluciones de Asistencia Integral S.A.
- ST SECURITIES S.A.U.
- Crédito Directo S.A.
- GST Capital S.A.
- Mega QM S.A.

Sociedades con influencia significativa al 31/12/2024:

- FID AVAL SGR
- Orígenes Seguros de Retiro S.A.
- AVAL FEDERAL SGR

7.4. Gobierno societario y lineamientos para la gestión de riesgos.

La Sociedad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 622/2013 (TO 2013 y modificatorias) de la Comisión Nacional de Valores, adjunta como Anexo I a la presente Memoria el Informe Anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

8 – CONTRATOS SIGNIFICATIVOS

No existen contratos significativos vigentes a la fecha.

9 – PROYECTOS ESPECIALES

No existe a la fecha de la presente memoria proyectos especiales.

10 – NEGOCIOS CON PARTES RELACIONADAS

Los negocios con partes relacionadas se circunscriben a operaciones que se realizaron a través de sus subsidiarias en las mismas condiciones que partes independientes, cuyas transacciones en el ejercicio y saldos al cierre se exponen, respectivamente, en la Nota 20 a los estados Financieros separados.

11 – RESULTADO DEL EJERCICIO

El Estado de Resultados Separado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 arroja una ganancia neta del ejercicio de \$ 13.314.493.997-, mientras que la cuenta de Resultados Acumulados, arrojan un resultado positivo de \$ 13.476.796.877- a esa fecha, el cual se propone que sea destinado a incrementar la Reserva Facultativa con destino a futuras distribución de dividendos en efectivo.

En el resultado del ejercicio informado se encuentran deducidos honorarios al Directorio. Durante el ejercicio, la Sra. Isela Constantini percibió una retribución total de \$ 2.532.643.281,87, compuesta por \$ 51.518.281,87 en concepto de remuneraciones y \$ 2.481.125.000 en concepto de tareas técnicas. Asimismo, el Sr. Pablo Bernardo Peralta percibió la suma de \$ 120.000.000 en concepto de tareas técnicas, en tanto que el Sr. Roberto Domínguez percibió \$ 120.000.000 por el mismo concepto.

Aprovechando la oportunidad para agradecer de antemano a los Sres. accionistas la consideración que dispensarán a la presente memoria, les saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de marzo de 2026.

Francisco Guillermo José González Fischer
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora

Roberto Domínguez
Vicepresidente
en ejercicio de la presidencia

Anexo IV – Resolución 797/2019

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía. *Grupo ST S.A. (“GST” o la “Sociedad”) es un holding financiero de capitales argentinos cuyo objeto es exclusivamente financiero y de inversión. Su objetivo estratégico es fortalecer la presencia de las sociedades del Grupo en la prestación de servicios financieros corporativos, procurando generar valor para la sociedad en su conjunto.*

El Directorio comunica las directrices estratégicas y aprueba y supervisa el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas comunicándolos a través del Comité Ejecutivo y de la Alta Gerencia.

GST promueve para sus directores y colaboradores una cultura sustentada en la integridad, el respeto, el profesionalismo y el trabajo en equipo. Los valores corporativos se encuentran formalizados en el Código de Ética y Conducta, oportunamente aprobado por el Directorio y aplicable a todos los miembros de la organización. El mismo se encuentra disponible en: <https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio asume la administración de la Sociedad de manera diligente y prudente de acuerdo con el estándar del buen hombre de negocios previsto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”) y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

El Directorio define y aprueba las políticas corporativas y estrategias generales de la Sociedad y los objetivos de gestión, y el Comité Ejecutivo es el encargado de presentar el presupuesto financiero y el Plan Anual de Negocios de cada ejercicio social y de tomar las decisiones necesarias para la ejecución del mismo.

Durante 2025, el GST, a través de sus sociedades controladas, avanzó en la ejecución de la Estrategia de Triple Impacto, orientada a contribuir al desarrollo económico y social del país mediante tres pilares: Soluciones Financieras Sostenibles, Enfocados en el Talento y Vínculos con Impacto. Esta estrategia impulsa un sistema financiero más inclusivo y colaborativo, que impulse el acceso a servicios financieros y de inversión en Argentina, promueve prácticas de integridad y transparencia, y fomenta iniciativas de diversidad, inclusión laboral, liderazgo y compromiso comunitario en educación, arte y medioambiente.

La Estrategia de Triple Impacto implementada durante 2025 fue reconocida en distintos ámbitos por su compromiso con el desarrollo sostenible y el compromiso social.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

GST considera favorable contar con un Código de Gobierno Societario que integre y formalice sus prácticas en la materia, las cuales son parte inherente de la dirección y gestión diaria de sus negocios. En virtud de ello, el Directorio de la sociedad ha aprobado un Código de Gobierno Societario que establece los lineamientos y principios rectores aplicables al gobierno corporativo GST, con el propósito de promover una gestión adecuada y eficiente de sus actividades, asegurar la transparencia en la información y garantizar el respeto de los derechos de los accionistas y demás grupos de interés.

Los miembros del Directorio son responsables de velar por el cumplimiento de las recomendaciones, lineamientos y principios establecidos en dicho Código, actuando conforme a los estándares de diligencia, lealtad y debida conducta exigidos a quienes integran el órgano de administración.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio ha diseñado la estructura y las prácticas de gobierno societario de la Sociedad, las cuales se encuentran formalmente documentadas en el Código de Gobierno Societario aprobado por dicho órgano. Estas prácticas constituyen el marco rector para la dirección, administración y supervisión de GST.

Conforme los principios generales de la Ley General de Sociedades y lo establecido en el Estatuto Social de GST, el Directorio es el órgano encargado de la dirección y administración de la Sociedad, contando para ello con las más amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento del objeto social.

En línea con los términos del Código de Gobierno Societario aprobado, el Directorio ha prescindido de la designación de un Gerente General, delegando en el Comité Ejecutivo las funciones correspondientes a dicho rol.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a.1 del artículo 1, Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, el Directorio aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, monitoreando la efectividad de las prácticas implementadas y proponiendo ajustes cuando corresponda, a fin de asegurar la mejora continua del sistema de gobierno societario.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio son profesionales altamente calificados, con amplia experiencia y reconocida reputación. Cumplen sus funciones con una alta tasa de asistencia a las reuniones para las cuales son convocados, de conformidad con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el estatuto social.

El Directorio actúa conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y en el Código de Gobierno Societario.

Asimismo, el Directorio considera que la participación de sus miembros en un número limitado de otros órganos societarios no afecta el cumplimiento eficiente de sus funciones, siempre que dicha participación no genere conflictos de interés. La designación de los directores se sustenta en su idoneidad profesional y experiencia técnica, lo que les permite dedicar el tiempo necesario para el análisis, deliberación y adopción de decisiones fundadas en el ámbito del Directorio.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es responsable de establecer los procedimientos de trabajo de dicho órgano, garantizando su correcto funcionamiento. Entre sus principales atribuciones se destacan:

- *Organizar y presentar el Orden del Día de las reuniones del Directorio.*
- *Asegurar un adecuado flujo de información hacia todos los miembros del Directorio, promoviendo la transparencia y la eficacia en la toma de decisiones.*
- *Velar por el cumplimiento de los objetivos del Directorio, asignando responsabilidades específicas entre sus integrantes.*
- *Supervisar que toda la información necesaria para la deliberación y resolución de los asuntos se encuentre debidamente resguardada en carpetas digitales, con acceso exclusivo para las personas autorizadas.*
- *Administrar el funcionamiento del Directorio, generando y manteniendo una comunicación fluida entre los Accionistas, los Directores y Comité Ejecutivo.*

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Las reuniones del Directorio se llevan a cabo en cumplimiento con la normativa vigente y lo dispuesto en el estatuto de la Sociedad. Los miembros del Directorio cumplen rigurosamente con la ley y el Estatuto Social.

El funcionamiento interno del Directorio y de cada uno de sus miembros se evalúa anualmente, en oportunidad de la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Los Directores se mantienen actualizados acerca de temas vinculados a política, economía, regulaciones y toda otra materia de relevancia, lo cual permite que realicen contribuciones de valor en las reuniones del Directorio. La Sociedad no cuenta con un programa de capacitación formal del Directorio, las capacitaciones son realizadas de acuerdo con las necesidades que analizan sus propios miembros. A fin de mantenerse capacitados y seguir sumando nuevos conocimientos a la experiencia adquirida, se incentiva a los Directores y a la Alta Gerencia a participar en diferentes foros de la actividad financiera relacionados con las actividades de las sociedades que conforman el grupo financiero.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Sociedad no cuenta con una Secretaría Corporativa, el Presidente del Directorio es quien administra dicho organismo y genera una fluida comunicación entre accionistas, directores, Comité Ejecutivo y Alta Gerencia.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

En virtud de la estructura y dimensión de la Sociedad, GST no cuenta con la existencia de un plan de sucesión para la Alta Gerencia de la Sociedad. Los Directores seleccionan a los candidatos para la posición, considerando la experiencia y aptitudes de éstos.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Actualmente, la Sociedad no cuenta con directores independientes, atendiendo a su dimensión, estructura, complejidad operativa, relevancia económica y perfil de riesgo. No obstante, los accionistas reconocen el valor de incorporar miembros externos e independientes —en particular para fortalecer la gestión de riesgos y la toma de decisiones estratégicas— y evalúan periódicamente la conveniencia de su incorporación.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Nominaciones, por no considerarlo necesario en función de su estructura societaria y organización operativa actual. No obstante, la selección de los miembros del Directorio se realiza a través de la Asamblea de Accionistas, aplicando criterios objetivos tales como solvencia, idoneidad técnica, reputación profesional, y experiencia relevante en áreas vinculadas al negocio.

Este proceso asegura la conformación de un Directorio competente, experimentado y plural adecuado a las necesidades estratégicas de la Sociedad y alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables a su dimensión y modelo de negocio.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no cuenta con un plan de sucesión formal para los miembros del Directorio, en virtud de su estructura societaria y del esquema de funcionamiento vigente. La designación de los integrantes del órgano de administración es realizada por la Asamblea de Accionistas, que selecciona a los candidatos en función de criterios objetivos tales como solvencia personal y profesional, idoneidad técnica, reputación e integridad, experiencia relevante en el sector o en materias vinculadas al negocio.

Este proceso asegura la conformación de un Directorio competente, experimentado y plural, adecuado a las necesidades estratégicas y al perfil de riesgo de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad reconoce como buena práctica la promoción de la paridad de género en la integración del Directorio, en tanto contribuye a enriquecer los procesos deliberativos y la calidad de las decisiones en materia de estrategia, políticas y gestión de riesgos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien la Sociedad no cuenta actualmente con un programa formal de orientación destinado a los nuevos integrantes del Directorio, en caso de designación de nuevos directores, el Presidente del Directorio y el resto de los directores serán los responsables de proporcionar toda la información necesaria, y aquella adicional que requieran, para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Este proceso de inducción permite que los directores recién incorporados cuenten, desde el inicio de su gestión, con un conocimiento suficiente respecto de los aspectos relevantes de la Sociedad, incluidos sus procesos operativos, productivos, contables y financieros.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Remuneraciones, por no considerarlo necesario en función de su estructura societaria y organización operativa actual.

En relación a las remuneraciones de los Directores, la fijación de las mismas es competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas, a partir de la propuesta elevada por el Directorio.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La remuneración de los Directores, es definida por la Asamblea de Accionistas, a partir de la propuesta elevada por el Directorio, considerando a tal fin criterios objetivos de cuantificación -tales como el tiempo asignado a las tareas y competencias- y son determinadas teniendo en cuenta los valores del mercado para instituciones similares.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio de GST asume la responsabilidad general en materia de gestión de riesgos, definiendo el marco y las políticas que establecen los riesgos a asumir por la Sociedad y supervisando su adecuado tratamiento. Conforme lo establecido en el Código de Gobierno Societario, el Directorio identifica, evalúa y mitiga los riesgos relevantes para el negocio, asegurando el funcionamiento de los controles necesarios conforme su operatoria y estructura organizativa actual.

Para ello, instruye al Comité Ejecutivo y la Alta Gerencia a implementar en sus sociedades controladas los procesos de identificación, evaluación y monitoreo de riesgos financieros, operativos, legales y regulatorios, incluyendo aquellos de naturaleza medioambiental, social y los inherentes al negocio. Dichos riesgos son gestionados mediante modelos y metodologías alineadas a las mejores prácticas del sector, y su evolución es reportada periódicamente al Comité Ejecutivo y al propio Directorio, permitiendo adoptar medidas de mitigación oportunas y mantener un sistema integral de gestión de riesgos acorde al perfil, complejidad e importancia económica de GST.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, únicamente las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Considerando su dimensión, complejidad operativa, importancia económica, perfil de riesgo y la estructura de su grupo económico, la Sociedad ha decidido prescindir de constituir un área de Auditoría Interna. En consecuencia, el Directorio asume directamente la responsabilidad por la implementación, supervisión y mantenimiento del sistema de control interno, así como de los mecanismos de prevención de fraudes, en línea con las funciones que le asigna el Código de Gobierno Societario.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Se remite a lo expuesto en la respuesta anterior precedente.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

GST no cuenta con un comité de auditoría. El Auditor Externo es designado en marco de asamblea por los accionistas quienes consideran a tales a efectos los antecedentes, idoneidad, independencia, alcance de tareas a realizar y plan de trabajo.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, en el cual se establecen los valores, principios éticos y estándares de integridad que rigen la actuación de todos los colaboradores, incluidos directores, funcionarios y demás integrantes del Grupo. Dicho Código es suscripto anualmente por todos los obligados, reafirmando su compromiso con las prácticas de integridad, transparencia y conducta responsable.

El Código se encuentra publicado en el sitio web institucional de GST, a fin de asegurar su adecuada difusión y accesibilidad para los accionistas, partes interesadas y el público en general, en el siguiente enlace:

<https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad cuenta con un Programa de Integridad, implementado conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N.º 27.401, aprobado por el Directorio mediante Acta N.º 376. Su objetivo es prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción, promoviendo una cultura de integridad alineada a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

El Programa se estructura sobre un conjunto de políticas, procedimientos y controles destinados a asegurar un comportamiento ético, transparente y conforme a la normativa vigente en todas las operaciones de la Sociedad. Entre sus principales componentes se incluyen:

- *Código de Ética y Conducta, aplicable a todos los directores, funcionarios y colaboradores.*
- *Política de Anticorrupción y Prevención del Soborno.*
- *Política de Investigaciones Internas.*
- *Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y FPADM.*
- *Política de Conflictos de Interés, aprobada por el Directorio.*
- *Política de Privacidad y Protección de Datos Personales.*
- *Política de Gastos de Representación.*
- *Canales internos de denuncia, disponibles para colaboradores y terceros, acompañados de una política de protección al denunciante, que prohíbe represalias.*
- *Programa de capacitación continua.*

Este conjunto de lineamientos permite a la Sociedad contar con un sistema integral de integridad y cumplimiento, adecuado a su dimensión, estructura y perfil de riesgo, y supervisado por el Directorio en su calidad de órgano responsable de implementar y fortalecer las prácticas de Gobierno Societario.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con mecanismos formales para la prevención, identificación y resolución de conflictos de interés que puedan presentarse entre accionistas, miembros del Directorio, ejecutivos clave, colaboradores y demás partes interesadas. Conforme lo previsto en su Código de Gobierno Societario, los integrantes del Directorio tienen la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real, potencial o aparente en la que pudieran verse involucrados y deben abstenerse de participar en las deliberaciones y decisiones relacionadas con dichos asuntos. Las situaciones identificadas se gestionan dentro del propio órgano y se documentan en Actas de Directorio, garantizando transparencia y trazabilidad.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política de Conflictos de Interés, aprobada por el Directorio mediante Acta N.º 371 en fecha 30/09/2025, que define los criterios para la identificación, análisis, tratamiento y documentación de estos casos, estableciendo los roles y responsabilidades de los distintos órganos societarios.

Complementariamente, el Código de Ética y Conducta, suscripto por todos los colaboradores, directores y funcionarios, establece principios y pautas generales orientadas a evitar cualquier conflicto de interés—real o aparente— en las relaciones internas y con terceros, incluyendo proveedores, clientes y otros

grupos de interés. Este marco incluye canales de denuncia, una política de protección al denunciante y lineamientos de conducta profesional que refuerzan la integridad y transparencia en la gestión.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

En la página web de la Sociedad (<https://www.grupost.com.ar/>), la cual es de acceso público, se encuentra publicada la información financiera y no financiera de GST, en donde el público inversor y cualquier interesado puede encontrar la composición accionaria, el Directorio, los Estados Contables anuales, el Código de Ética y Conducta, entre otras cuestiones. Asimismo, la Sociedad publica periódicamente la información requerida por la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento del régimen informativo dispuesto por el órgano de contralor, la cual es de acceso público a través del siguiente enlace:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30708633417?fdesde=24/2/2019>

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

GST cuenta con una estrategia de triple impacto orientada a integrar la sustentabilidad al negocio y fortalecer la relación con sus partes interesadas. En este marco, el Directorio ha establecido lineamientos que permiten identificar, priorizar y gestionar a los diferentes grupos de interés, promoviendo vínculos basados en una comunicación clara, transparente y continua.

Dicha estrategia, implementada a través de los Pilares Estratégicos del Grupo, busca impulsar una mejora sostenida en la experiencia de clientes, promover el desarrollo de las comunidades y fortalecer toda la cadena de valor, contribuyendo al progreso social, ambiental y económico en línea con los objetivos corporativos.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisoria” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad, a través del Directorio -quien es el encargado de preparar la información necesaria para su tratamiento en la Asamblea- asegura a sus accionistas la remisión en tiempo y forma de la documentación necesaria a fin de que éstos puedan evaluar y analizar los temas a tratarse en las asambleas, poniendo a disposición canales electrónicos y telefónicos para que puedan evacuar consultas, emitir comentarios y opiniones y realizar observaciones a la información provisoria enviada por el órgano de administración. No obstante, cabe destacar que el Directorio de la Sociedad está conformado por algunos de los representantes legales de sus accionistas o por sus accionistas, por lo tanto, cuentan con la información a tratarse en las Asambleas en forma directa.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien el estatuto social no prevé la participación en reuniones mediante medios virtuales de comunicación, la Sociedad considera modificar su estatuto, a través de la convocatoria a una Asamblea de Accionistas, para adecuar el mismo a las necesidades de la coyuntura actual y a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Valores en la materia.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El estatuto de la Sociedad prevé, en su artículo 14, la forma en que se destinarán las ganancias, incluyendo la forma en que se distribuirán los dividendos: “....Las ganancias realizadas y liquidadas se

destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración”.

La Asamblea de Accionistas, previa propuesta del Directorio de GST, es quien decide la forma en que se distribuirán los dividendos, conforme los parámetros establecidos en el estatuto y en la ley y resoluciones aplicables en la materia, teniendo como fundamento un adecuado equilibrio entre los montos a distribuirse y las políticas de inversión de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un procedimiento escrito que sirve de orientación para los directores a la hora de tomar decisiones de distribuir o no dividendos.

A continuación, el Sr. Vicepresidente cede el uso de la palabra al Sr. Francisco Guillermo José González Fischer, quien da lectura a los informes de la Comisión Fiscalizadora cuyos textos se transcriben a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores, Presidente y Directores de

GRUPO ST S.A.

Tte. Gral Juan Domingo Perón 646 Piso 4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los Estados Contables Consolidados

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como miembros de la comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los Estados Contables Consolidados de GRUPO ST S.A. (en adelante, “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los estados consolidados de resultados, de evolución patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información complementaria contenida en sus Notas I a 37 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos I a V que los complementan.

En nuestra opinión, los estados contables consolidados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de GRUPO ST S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora.*”

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables consolidados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Dr. Claudio Bercholz quien emitió su informe de fecha 9 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables consolidados adjuntos de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que se cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y se ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables consolidados están libres de incorrecciones significativas.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los Estados Contables Consolidados

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos:

- g. Como se describe en nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados adjuntos, al verificarse que se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el artículo 2º, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (T.O. 2013 y mod.) que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por las subsidiarias en la actividad aseguradora, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Contables Consolidados a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023.
- h. Las normas de medición contable establecidas por la SSN difieren de las normas contables profesionales vigentes contenidas en la Resolución Técnica N° 54 (T.O.RT 59) y modificatorias emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacándose principalmente la valuación de ciertos títulos públicos, devengamiento de comisiones y contabilización de arrendamientos, así como la revelación de cierta información en anexos.

- i. Como se describe en la Nota 35.1.a) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la cual fue apelada. Asimismo, la subsidiaria interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisible el recurso extraordinario interpuesto por la Entidad, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función de ello, el 13 de junio de 2024 se abonaron miles de \$ 360.061 en concepto de pago total de la multa impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA. El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordenó el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y la Entidad se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por Entidad, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar. Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. Los honorarios han sido regulados en el expediente de la apelación y abonados en su totalidad.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló honorarios de las letradas del Banco Central por la suma de miles de \$ 2.880 que representan la cantidad de UMAs 38. El pago de dichos honorarios fue realizado el 29 de septiembre de 2025.

En los expedientes BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ PERALTA, PABLO BERNARDO s/PROCESO DE EJECUCION (26010/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DOMINGUEZ, ROBERTO s/PROCESO DE EJECUCION (26011/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ RACAUCHI, JULIAN ANDRES s/PROCESO DE EJECUCION (26009/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ MUÑOZ, NARCISO s/PROCESO DE EJECUCION (26007/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ LLADO, JUAN MANUEL s/PROCESO DE EJECUCION (26006/2019) y BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA S/PROCESO DE EJECUCION (26003/19), el BCRA presentó a confronte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y el juzgado desestimo la ejecución y sin costas a cargo de BST, resolución que es definitiva. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- j. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 10 de abril de 2024 el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° 1622, Expediente Electrónico 2023-00246716-GSEFI#BCRA, mediante la cual se dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., a sus directores, ciertos gerentes y síndicos. La mencionada resolución y el sumario tienen su fundamento en el marco de las tareas realizadas por la inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras – Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023 imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de la entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de “ Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras “ conforme la com. “A” 6552 y complementarias, “Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras” conforme la Com. “A” 6534 y complementarias, y “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” conforme la Com. “A” 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la Entidad

ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N° 1651 al Sumario Financiero N° 1622. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- k. Como se describe en la Nota 34.1. c) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 – Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el “Régimen Penal Cambiario”), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación “C” 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA. El 3 de octubre de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRA el 13 de diciembre de 2024. El 7 de febrero de 2025, la Entidad fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la Entidad y las personas humanas sumariadas en sus descargos. El 10 de marzo de 2025, el BCRA rechazó el recurso de reposición y la apelación en subsidio. A su vez, el 12 de marzo del 2025 la Entidad, acompañó al expediente declaraciones testimoniales. El 3 de noviembre de 2025 el BCRA, declaró la clausura del período probatorio y notificó a la subsidiaria el mismo día. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- l. Como se describe en la Nota 34.1.d) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” y la Comunicación “C” 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la Entidad fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la Entidad y las personas humanas sumariadas en sus descargos. Por su parte, el BCRA notificó con fecha 7 de marzo de 2025 a la Entidad el rechazo de reposición sobre planteos previos y también notificó con fecha 10 de marzo de 2025 el BCRA notificó el rechazo de reposición y el recurso de apelación en subsidio. El 18 de marzo de 2025, la Entidad acompañó al expediente declaraciones testimoniales. El 22 de abril de 2025 el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a la Entidad el 23 de abril de 2025. El 30 de abril de 2025, la Entidad y las personas humanas sumariadas acompañaron su memorial al expediente. A la fecha de los presentes estados contables, el expediente se encuentra pendiente de resolución por parte del BCRA. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- m. Como se describe en la Nota 34.1.e) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el 20 de marzo de 2025, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2025-75-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., su Directorio y Síndicos. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en supuestas fallas en los controles internos y deficiencias en la gestión por parte de la Entidad, habiéndose transgredido lo dispuesto en el texto ordenado (TO) de las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6552. Circular CONAU 1 - 1289. Anexo I. Sección I. Conceptos Básicos. Punto 1. Control Interno -complementarias y modificatorias-; en el TO de las Normas sobre Lineamientos para la Gestión de los Riesgos en las Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6534. Circular RUNOR 1 - 1408. Sección 1. Procesos de gestión de riesgos. Punto 1.5.

Responsabilidades, Subpunto 1.5.2., subpunto 1.5.2.8 -complementarias y modificatorias- y en el TO de las Normas sobre Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras, conforme Comunicación A 5201. Circular RUNOR 1 – 964. Sección 5. Auditorías interna y externa. Punto 5.2. Controles internos -complementarias y modificatorias. Con fecha 24 de abril de 2025 la Entidad y los sumariados, han presentado los descargos correspondientes. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N° 1651 al Sumario N° 1622. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los Estados Contables Consolidados.

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los Estados Contables Consolidados adjuntos de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la SSN. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los Estados Contables Consolidados libres de incorrecciones significativas debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Contables Consolidados, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de la empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables Consolidados en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error y emitir un informe como comisión fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de los controles sobre los Estados Contables Consolidados, empleando normas de auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como comisión fiscalizadora. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables consolidados, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
 - b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
 - c) Evaluamos si las políticas aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
 - d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de GRUPO ST S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como comisión fiscalizadora, sobre la información expuesta en los estados contables o si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como comisión fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros puedan ser causas de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
 - e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables consolidados, incluida la información revelada, y si los estados contables consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que se logre una presentación razonable.
 - f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como comisión fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como comisión fiscalizadora.
- También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los Estados Contables Consolidados adjuntos se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad, llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV), incluyendo los libros contables como societarios.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos leído la Reseña Informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
4. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
5. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.
6. Tal como se menciona en la Nota 32. a los Estados Contables Consolidados adjuntos, informamos que las subsidiarias han dado cumplimiento al 31 de diciembre de 2025 a las regulaciones en cuanto a patrimonio neto y capitales mínimos establecidas por los diferentes Organismos de Contralor
7. De acuerdo con lo requerido por la Resolución General 622/13 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
 - (i) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables consolidados mencionados precedentemente están de acuerdo con las normas contables de la SSN.
 - (ii) el auditor externo ha desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables consolidados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.

Francisco G.J. Gonzalez Fischer

Por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores, Presidente y Directores de

GRUPO ST S.A.

Tte. Gral Juan Domingo Perón 646 Piso 4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los Estados Contables Separados

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como miembros de la comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los Estados Contables Separados de GRUPO ST S.A. (en adelante, “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados, de evolución patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información complementaria contenida en sus Notas 1 a 24 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos I a IV.

En nuestra opinión, los estados contables separados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de GRUPO ST S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora*”.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables separados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Dr. Claudio Bercholz quien emitió su informe de fecha 9 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables separados adjuntos de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que se cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y se ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables separados están libres de incorrecciones significativas.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los Estados Contables Separados

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos:

- n. Como se describe en Nota 2 a los Estados Contables Separados adjuntos, al verificarse que se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el artículo 2º, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (T.O. 2013 y mod.) que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por las subsidiarias en la actividad aseguradora, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Contables a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023,
- o. Las normas de medición contable establecidas por la SSN difieren de las normas contables profesionales vigentes contenidas en la Resolución Técnica N° 54 (T.O.RT 59) y modificatorias emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacándose principalmente la valuación de ciertos títulos públicos, devengamiento de comisiones y contabilización de arrendamientos, así como la revelación de cierta información en anexos.
- p. Como se describe en la Nota 35.1.a) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la cual fue apelada. Asimismo, la subsidiaria interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisibile el recurso extraordinario interpuesto por la Entidad, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función de ello, el 13 de junio de 2024 se abonaron miles de \$ 360.061 en concepto de pago total de la multa impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA. El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordenó el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y la Entidad se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por Entidad, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar. Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. Los honorarios han sido regulados en el expediente de la apelación y abonados en su totalidad.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló honorarios de las letradas del Banco Central por la suma de miles de \$ 2.880 que representan la cantidad de UMAs 38. El pago de dichos honorarios fue realizado el 29 de septiembre de 2025.

En los expedientes BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ PERALTA, PABLO BERNARDO s/PROCESO DE EJECUCION (26010/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DOMINGUEZ, ROBERTO s/PROCESO DE EJECUCION (26011/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ RACAUCHI, JULIAN ANDRES s/PROCESO DE EJECUCION (26009/2019); BANCO

CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ MUÑOZ, NARCISO s/PROCESO DE EJECUCION (26007/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ LLADO, JUAN MANUEL s/PROCESO DE EJECUCION (26006/2019) y BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA S/PROCESO DE EJECUCION (26003/19), el BCRA presentó a confornte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y el juzgado desestimo la ejecución y sin costas a cargo de BST, resolución que es definitiva. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- q. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 10 de abril de 2024 el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° 1622, Expediente Electrónico 2023-00246716-GSEFI#BCRA, mediante la cual se dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., a sus directores, ciertos gerentes y síndicos. La mencionada resolución y el sumario tienen su fundamento en el marco de las tareas realizadas por la inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras – Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023 imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de la entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de “ Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras “ conforme la com. “A” 6552 y complementarias, “Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras” conforme la Com. “A” 6534 y complementarias, y “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” conforme la Com. “A” 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N° 1651 al Sumario Financiero N° 1622. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- r. Como se describe en la Nota 34.1.c) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 – Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el “Régimen Penal Cambiario”), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación “C” 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA. El 3 de octubre de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRA el 13 de diciembre de 2024. El 7 de febrero de 2025, la Entidad fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la Entidad y las personas humanas sumariadas en sus descargos. El 10 de marzo de 2025, el BCRA rechazó el recurso de reposición y la apelación en subsidio. A su vez, el 12 de marzo del 2025 la Entidad, acompañó al expediente declaraciones testimoniales. El 3 de noviembre de 2025 el BCRA, declaró la clausura del período probatorio y notificó a la subsidiaria el mismo día. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- s. Como se describe en la Nota 34.1.d) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” y la Comunicación “C” 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la

Entidad fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la Entidad y las personas humanas sumariadas en sus descargos. Por su parte, el BCRA notificó con fecha 7 de marzo de 2025 a la Entidad el rechazo de reposición sobre planteos previos y también notificó con fecha 10 de marzo de 2025 el BCRA notificó el rechazo de reposición y el recurso de apelación en subsidio. El 18 de marzo de 2025, la Entidad acompañó al expediente declaraciones testimoniales. El 22 de abril de 2025 el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a la Entidad el 23 de abril de 2025. El 30 de abril de 2025, la Entidad y las personas humanas sumariadas acompañaron su memorial al expediente. A la fecha de los presentes estados contables, el expediente se encuentra pendiente de resolución por parte del BCRA. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- t. Como se describe en la Nota 34.1.e) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el 20 de marzo de 2025, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2025-75-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., su Directorio y Síndicos. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en supuestas fallas en los controles internos y deficiencias en la gestión por parte de la Entidad, habiéndose transgredido lo dispuesto en el texto ordenado (TO) de las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6552. Circular CONAU 1 - 1289. Anexo I. Sección I. Conceptos Básicos. Punto 1. Control Interno -complementarias y modificatorias-; en el TO de las Normas sobre Lineamientos para la Gestión de los Riesgos en las Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6534. Circular RUNOR 1 - 1408. Sección 1. Procesos de gestión de riesgos. Punto 1.5. Responsabilidades, Subpunto 1.5.2., subpunto 1.5.2.8 -complementarias y modificatorias- y en el TO de las Normas sobre Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras, conforme Comunicación A 5201. Circular RUNOR 1 – 964. Sección 5. Auditorías interna y externa. Punto 5.2. Controles internos -complementarias y modificatorias. Con fecha 24 de abril de 2025 la Entidad y los sumariados, han presentado los descargos correspondientes. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N° 1651 al Sumario N° 1622. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los Estados Contables Separados.

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los Estados Contables Separados adjuntos de acuerdo con el marco de información contable establecido por la SSN.

En la preparación de los Estados Contables Separados, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de la empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables Separados en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error y emitir un informe como comisión fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de los controles sobre los estados contables separados, empleando normas de auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como comisión fiscalizadora. También:

- g) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables separados, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- h) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- i) Evaluamos si las políticas aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- j) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de GRUPO ST S.A. para

continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como comisión fiscalizadora, sobre la información expuesta en los estados contables o si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como comisión fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros puedan ser causas de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- k) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables separados, incluida la información revelada, y si los estados contables separados representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que se logre una presentación razonable.
 - l) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como comisión fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como comisión fiscalizadora.
- También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

8. Los estados Contables Separados adjuntos se encuentran transcripto en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad, llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV), incluyendo los libros contables y societarios.

9. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

10. Hemos leído la Reseña Informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

11. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.

12. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.

13. De acuerdo con lo requerido por la Resolución General 622/13 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores informamos que:

- (iii) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables separados mencionados precedentemente están de acuerdo con las normas contables de la SSN.
- (iv) el auditor externo ha desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables separados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.

Francisco G.J. Gonzalez Fischer

Por Comisión Fiscalizadora

Luego, se somete a consideración de los presentes el segundo y último punto de la Agenda: 2º)

“Consideración de la postergación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la consideración por parte de los accionistas de la Sociedad de la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.” El Sr. Vicepresidente propone diferir la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la consideración por parte de los accionistas de la Sociedad de la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, la que será convocada dentro del plazo legal por el Directorio de la Sociedad.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Directores presentes resuelven por unanimidad aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Vicepresidente. No habiendo otros temas que tratar y habiéndose considerado todos los puntos de la Agenda para esta reunión, se levanta la sesión siendo las 11:51 horas.

Roberto Domínguez
Vicepresidente

Juan Manuel Lladó
Director Titular

Matías Agustín Peralta
Director Titular

Isela Angélica Costantini
Directora Titular

Francisco G. J. González Fischer
Síndico Titular